



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

N.R.

NOTARIA GESIMA OCTAVA
DR. JUAN DEL POZO
NOTARIO - ABOGADO

1

2

3

4

5

6 ESCRITURA DE CONSTITUCION En la ciudad de San

7 DE LA COMPANIA " ESCOBAR Francisco de Quito,

8 RUIZ COMPANIA LIMITADA ". Capital de la Repú

9 CUANTIA: S/. 720.000,00 blica del Ecuador,

10 Df 3 Copias.- hoy día Miércoles

11 cuatro (4) de Enero

12 de mil novecientos

13 ochenta y nueve, -

14 ante mi el Notario

15 Vigésimo Octavo de-

16 este Cantón, doctor

17 Juan del Pozo Castri

18 llón, comparecen las siguientes personas:- Ingenie

19 ro Gustavo Adolfo Ruiz Mora; Marcelo Escobar Caice

20 do; y, Patricia de Lourdes Ruiz Paulsen; todos por

21 sus propios derechos.- Los comparecientes son de na

22 cionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciu-

23 dad, de estado civil casados, mayores de edad, ca-

24 paces para contratar y contraer cualesquier clase

25 de obligaciones, a quienes de conocerles doy fe,

26 y me piden elevar a escritura pública el contenido

27 de la siguiente minuta que hoy me presentan y que

28 dice como sigue:- S E Ñ O R N O T A R I O :-

1 Sírvasse incorporar en el Protocolo a su cargo la pre
2 sente escritura de constitución de la Compañía de
3 Responsabilidad Limitada ESCOBAR RUIZ COMPAÑIA LI
4 MITADA y más declaraciones y convenciones que se
5 determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-
6 P R I M E R A :- C o m p a r e c i e n t e s :-
7 Comparecen al otorgamiento de la presente Escritu
8 ra Pública, y manifiestan su voluntad de constituir
9 la compañía Escobar Ruiz Cia. Ltda. las siguientes
10 personas:- a).- Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mo
11 ra, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito.- b).-
12 Marcelo Escobar Caicedo, ecuatoriano, casado, domi
13 ciliado en Quito.- c).- Patricia de Lourdes Ruiz
14 Paulsen, ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito.
15 S E G U N D A :- E s t a t u t o s :- Los socios
16 mencionados en la cláusula primera han aprobado -
17 como parte integrante del contrato social de la com
18 pañía, el siguiente Estatuto de la Compañía de Res
19 ponsabilidad Limitada " Escobar Ruiz Compañía Li
20 mitada ".- A R T I C U L O P R I M E R O :- R a
21 z ó n S o c i a l :- Con el nombre de ESCOBAR
22 RUIZ COMPAÑIA LIMITADA, se constituye mediante es
23 te acto fundacional la presente Compañía de Respon
24 sabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley
25 de Compañías y por este Estatuto Social.- A R -
26 T I C U L O S E G U N D O :- O b j e t o S o
27 c i a l :- La compañía se dedicará a la elabora
28 ción de productos de cartón, su industrialización



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 y comercialización.- Para el cumplimiento de cual
2 quiera de estas actividades, la compañía podrá-
3 ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase
4 de contratos, tanto civiles como mercantiles, permi-
5 tidos por las leyes y relacionados con su objeto.-
6 A R T I C U L O T E R C E R O :- N a c i o n a
7 l i d a d y d o m i c i l i o :- La compañía
8 es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domici-
9 lio principal en la ciudad de Quito, pudiendo esta
10 blecer agencias y sucursales dentro o fuera del
11 país.- A R T I C U L O C U A R T O :- P l a -
12 z o :- El plazo de duración de la compañía es de
13 cincuenta años, contados a partir de la inscripción
14 de la misma en el Registro Mercantil.- A R T I C U
15 L O Q U I N T O :- C a p i t a l :- El capital
16 de la Compañía es de SETECIENTOS VEINTE MIL SUCRES
17 dividido en SETECIENTAS VEINTE participaciones, i-
18 guales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres
19 cada una.- A R T I C U L O S E X T O :- O r g a
20 n o s d e g o b i e r n o y a d m i
21 n i s t r a c i ó n :- La Compañía estará goberna
22 da por la Junta General de Socios y administrada
23 por el Presidente y el Gerente, de conformidad con
24 las atribuciones que en los artículos siguientes se
25 detallan:- A R T I C U L O S E P T I M O :-
26 R e p r e s e n t a c i ó n l e g a l :- La re-
27 presentación legal de la compañía estará a cargo
28 de el Gerente; a su falta, la representación legal

1 la tendrá el Presidente.- A R T I C U L O O C

2 T A V O:- De la Junta General
3 de Socios:- La Junta General es el orga-
4 no supremo de la compañía, sus resoluciones, salvo
5 disposiciones de la Ley y de los Estatutos, se toma
6 rá por simple mayoría de votos del capital concurren-
7 te a la reunión.- Para que exista quorum de ins-
8 talación en la primera convocatoria, es necesario
9 q-e esté representado más de la mitad del capital
10 social, si no estuviere la mayoría, se convocará
11 para una segunda reunión la que sin modificar el
12 objeto de la primera deberá reunirse con el núme-
13 ro de socios presentes después de ocho días y antes
14 de treinta, contados a partir de la fecha para la
15 que se convocó la primera.- La convocatoria a Jun-
16 ta General de Socios, deberá hacerse por escrito y
17 con ocho días de anticipación por lo menos, median-
18 te citación personal a los socios.- En la Junta
19 General ordinaria se conocerá especial y obligato-
20 riamente:- a).- Los informes del Presidente y
21 del Gerente.- b).- El balance; y, c).- El repar-
22 to de utilidades.- Tanto en las Juntas Generales,
23 ordinarias como en las extraordinarias se tratará
24 únicamente los asuntos puntualizados en la convoca-
25 toria.- De cada sesión de Junta General de Socios
26 se extenderá un acta que será aprobada al término
27 de la sesión o dentro de los quince días postero-
28 res a ella.- Son atribuciones de la Junta General:-



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 a).- Designar al Presidente y al Gerente y fijar
2 sus remuneraciones.- b).- Aprobar el estableci-
3 miento de sucursales y agencias en el país.- c).-
4 Reformar los Estatutos.- d).- Interpretar de ma-
5 nera obligatoria los Estatutos.- e).- Autorizar
6 al representante legal de la compañía la suscripción
7 de contratos de cuantía superior a los DIEZ MILLO
8 NES DE SUCRES.- y, f).- Todas las demás que se en-
9 cuentran establecidas en la Ley de compañías y en
10 el reglamento de Juntas Generales de Socios.- A R
11 T I C U L O N O V E N O :- D e l P r e s i -
12 d e n t e :- Para ser Presidente no se requiere
13 ser socio de la compañía.- Durará dos años en sus
14 funciones, pudiendo ser reelegido.- Son atribucio-
15 nes del Presidente:- a).- Presidir las Juntas Ge-
16 nerales.- b).- Suscribir los Certificados de Apor-
17 tación conjuntamente con el Gerente.- c).- Subro-
18 gar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedi-
19 miento temporal o definitivo.- d).- Supervigilar
20 la marcha de la administración interna de la com-
21 pañia; y, e).- Las demás que le confiere la ley y
22 estos Estatutos.- A R T I C U L O D E C I M O :-
23 D e l G e r e n t e :- Para ser Gerente no se
24 requiere ser socio de la compañía.- Durará dos años
25 en sus funciones, pudiendo ser reelegido.- Son
26 atribuciones del Gerente:- a).- Ejercer la repre-
27 sentación legal, judicial y extrajudicial de la
28 compañía.- b).- Administrar en general los nego-

1 cios de la compañía pudiendo para el efecto suscri
2 bir contratos de hasta DIEZ MILLONES DE SUCRES.-
3 c).- Nombrar funcionarios y empleados.- d).- Con
4 vocar a los socios a la Junta General; y, e).- Las
5 demás que le confiere la ley de Compañías.- A R
6 T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :- D e l
7 F o n d o d e R e s e r v a L e g a l :-
8 La reserva legal se formará con el aporte del cinco
9 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas
10 que arroje cada ejercicio económico hasta comple
11 tar el porcentaje mínimo establecido por la Ley
12 de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O -
13 S E G U N D O :- D i s t r i b u c i ó n d e
14 u t i l i d a d e s :- Una vez aprobado el balan
15 ce y el Estado Pérdidas y Ganancias del ejercicio
16 económico respectivo y después de practicadas las
17 deducciones necesarias para la formación de la re
18 serva legal, de las reservas especiales y otras que
19 correspondieren o hayan sido resueltas por la Junta
20 General, el saldo de las utilidades será distribui
21 do en la forma que resuelva la Junta General de
22 Socios.- Las utilidades de la compañía se liquida
23 rán al treinta y uno de Diciembre de cada año.-
24 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O :- D i
25 s o l u c i ó n y l i q u i d a c i ó n :- E n
26 cuanto a la disolución y liquidación de la compañía
27 se estará a lo dispuesto en la ley y normas que pa
28 ra el efecto fije la Junta General.- A R T I C U



NOTARIA
GESIMA OCTAVA
Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 LO DECIMO CUARTO:- Suscrip
2 ción de participaciones :-
3 a).- El Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mora ha sus
4 crito doscientas cuarenta participaciones de un
5 mil sucres cada una.- b).- El señor Marcelo Es
6 cobar Caicedo, ha suscrito doscientas cuarenta par
7 ticipaciones de un mil sucres cada una.- c).-La se
8 ñora Patricia de Lourdes Ruiz Paulsen,---- ha suscri
9 to doscientas cuarenta participaciones de un mil
10 sucres cada una.- ARTICULO DECIMO
11 QUINTO:- Pago de participa
12 ciones :- a).- El Ingeniero Gustavo Adolfo
13 Ruiz Mora en pago de doscientas cuarenta partici
14 paciones ha aportado con el siguiente bien: una
15 máquina cortadora de dos metros, cuarenta y cuatro
16 centímetros por veinte y tres m. alto un metro,-
17 veinte centímetros de fabricación nacional DOS CIEN-
18 TOS CUARENTA MIL SUCRES.- Todo lo cual da un valor
19 total de doscientos cuarenta mil sucres.- b).-
20 El señor Marcelo Alberto Escobar Caicedo en pago
21 de doscientas cuarenta participaciones ha aporta
22 do con el siguiente bien: Una máquina endidora de
23 dos metros, cuarenta y cuatro centímetros por vein
24 te y tres m. alto un metro, veinte centímetros DOS
25 CIENTOS CUARENTA MIL SUCRES de fabricación nacional,
26 lo cual da un valor de DOS CIENTOS CUARENTA MIL
27 SUCRES.- c).- La señora Patricia de Lourdes Ruiz
28 Paulsen, en pago de doscientas cuarenta participa

[Handwritten signature]

1 ciones ha aportado con los siguientes bienes: una
2 mesa metálica de dos metros, cuarenta y cuatro cen
3 tímetros, por un metro, veinte y dos centímetros
4 valorada en CIENTO VEINTE MIL SUCRES y dos mesas
5 metálicas de dos metros, cuarenta y cuatro centíme
6 tros por sesenta y un centímetros valoradas en SE-
7 SENTA MIL SUCRES cada una, las tres de fabricación
8 nacional.- Todo lo cual da un valor de DOS CIENTOS
9 CUARENTA MIL SUCRES.- Los socios de esta compañía
10 declaran que los valores que se asignan a cada uno
11 de los bienes que ellos aportan corresponden al
12 avalúo que ellos han hecho y asignado a los mis-
13 mos por decisión unánime y por consiguiente, lo
14 señalado en los tres literales precedentes debe
15 entenderse corresponde al avalúo que se incorpora
16 a este contrato social de conformidad con el artí-
17 culo ciento cinco de la Ley de Compañías.- Los
18 socios responden solidariamente frente a la com-
19 pañia y respecto a terceros por el valor asignado
20 a las especies aportadas.- Los socios declaran
21 además que transfieren el dominio de los bienes -
22 enumerados en los tres literales que anteceden en
23 este mismo artículo, en favor de ESCOBAR RUIZ CIA.
24 LTDA.- Se deja constancia de la autorización que
25 se le confiere al Doctor Rubén Pazmiño De la Torre,
26 para efectuar todos los trámites necesarios para
27 la constitución de la compañía.- Usted señor Nota
28 rio se servirá agregar las formalidades de estilo-



NOTARIA
GESIMA OCTAVA
Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

06

1 necesarias para la plena validez de esta escritura.-

2 firmado).- Señor doctor don Rubén Pazmiño De la

3 Torre.- Abogado del Colegio de Abogados de Quito,

4 con matrícula profesional número mil tres cientos

5 setenta y dos.- Hasta aquí la minuta que queda ele

6 vada a escritura pública con todo el valor legal.-

7 Para el otorgamiento de la presente escritura, se

8 observaron todos los preceptos legales del caso.-

9 Y, leída que ha sido íntegramente la presente es-

10 critura, por mi el Notario a los comparecientes,-

11 éstos para constancia se ratifican y firman conmi

12 go, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

13 Así como de qué, a la firma de la misma, dichos-

14 comparecientes me presentaron sus respectivas cédu

15 las de identidad y tributaria, para su debida y ca

16 bal identificación, de lo que también hoy doy fe.-

17 firmado).- Ingeniero Gustavo Adolfo Ruiz Mora.-

18 Cédula de Identidad número diez y siete-cero cero

19 tres uno ocho tres cinco-tres.- Cédula Tributaria

20 número cero cero ocho cinco seis siete.- firmado).

21 Señor Marcelo Escobar Caicedo.- Cédula de Identidad

22 número diez y siete-cero cinco dos cinco ocho tres

23 seis cuatro.- Tributaria ocho uno seis dos siete

24 uno.- firmado).- Señora Patricia de Lourdes Ruiz.-

25 Cédula diez y siete-cero cinco tres cuatro tres nue

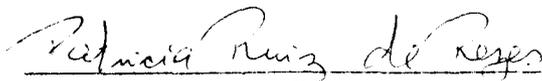
26 ve cinco-cero.- Cédula Tributaria cuatro siete-

27 siete dos siete dos.- firmado).- El Notario, doc-

28 tor Juan del Pozo.- DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

Los abajo firmantes reconocemos que el INC. GUSTAVO ADOLFO RUIZ MORA, da una máquina cortadora nueva de 2,44 m. x 2,30 m. de alto 1,20 m. de fabricación nacional cuyo costo es de s/. 240.000,= (doscientos cuarenta mil sucres) cuyo valor aceptamos a satisfacción como aporte para la Constitución de Escobar Ruiz Cia.Ltda.

Quito, 3 de enero de 1989



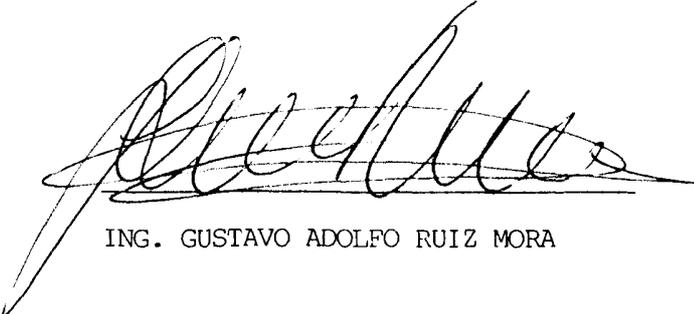
PATRICIA DE LOURDES RUIZ PAULSEN



MARCELO ALBERTO ESCOBAR
CAICEDO

Los abajo firmantes reconocemos que la Señora PATRICIA DE LOURDES RUIZ PAULSEN, da una mesa metálica nueva de 2,44 m. X 1,22 m. cuyo costo es de S/. 120.000,= (ciento veinte mil sucres) y dos mesas metálicas nuevas de 2,44 m. X 0,61 m. valoradas en S/. 60.000,= (sesenta mil sucres) cada una, todas 3 mesas de fabricación nacional, cuyo valor aceptamos a satisfacción como aporte para la Constitución de Escobar Ruiz Cia. Ltda.

Quito, 3 de Enero de 1989



ING. GUSTAVO ADOLFO RUIZ MORA



MARCELO ALBERTO ESCOBAR CAICEDO



Los abajo firmantes reconocemos que el Señor MARCELO ESCOBAR CAICEDO da una máquina endidora nueva de 2,44 m. X 23 m. de alto 1,20m. de fabricación nacional cuyo costo es de S/. 240.000,= (doscientos cuarenta mil sucres) cuyo valor aceptamos a satisfacción como aporte para la Constitución de Escobar Ruiz Cia. Ltda.

Quito, 3 de Enero de 1989



ING. GUSTAVO ADOLFO RUIZ MORA



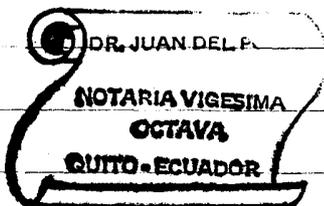
PATRICIA DE LOURDES RUIZ PAULSEN



NOTARIA
GESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 torgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
2 **COPIA**, en siete fojas útiles, firmándola y sellán
3 dola en la ciudad de Quito, a los cuatro días del
4 mes de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.-



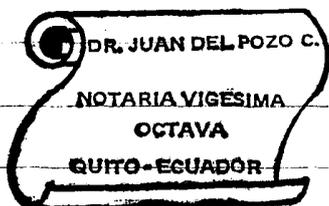
EL NOTARIO,

Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

13 **RAZON:** Con esta fecha tomé nota al margen de la es-
14 critura matriz de Constitución de la Compañía " ESCO
15 BAR RUIZ COMPAÑIA LIMITADA ", otorgada ante mi el 4
16 de Enero de 1.989, de la aprobación de la misma, -
17 constante en la Resolución N° 89-1-2-1-00342, emiti
18 da por la Superintendencia de Compañías, con fecha
19 22 de Febrero de 1.989.-

20 Quito, a 15 de Marzo de 1.989.-

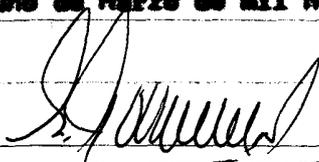
EL NOTARIO,



Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

28

1 Con esta fecha queda inscrita el presente documento y la Resolución
2 número trescientos cuarenta y dos del Sr. Intendente de Compañías de
3 Quito, de 22 de Febrero de 1989, bajo el número 556 del Registro Mer-
4 cantil, tomo 120.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de
5 la Escritura Pública de Constitución de " ESCOBAR RUIZ CIA.LTDA.", o-
6 tergada el 4 de Enero de 1989, ante el Notario Vigésimo Octavo del
7 Cantón, Dr. Juan Del Pozo C.- Se fijó un extracto signado con el nú-
8 mero 413.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.cuarto de
9 la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto
10 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de
11 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el núme-
12 ro 2952.- Quito, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta
13 y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Ronderos
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

